



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 274-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Setiembre del 2018.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 06 de Setiembre del 2018, la Convocatoria N° 009-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** de la Abog. **Carmen Luz Berrios Vega**, Consejera Regional de la Provincia de Ocros, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º y 9º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, el Inciso b) del Artículo 14º estable: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en la Universidad Nacional de Colombia - Bogotá, se realizará desde el 24 al 27 de Setiembre del presente año el **"XXII Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social: Proyecciones Profesionales, Académicas y de Investigación para el Trabajo Social en América Latina y el Caribe Ante el Desafío de la Crisis Mundial"**, promovido por la Asociación Latinoamericana de Enseñanza e Investigación en Trabajo Social – ALAEITS;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693, establece en su Artículo 10º Numeral 10.1, Segundo Párrafo: *"(...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias"*;

Que, el Numeral 1 del Artículo 4º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone del personal del empleo público clasifica de la siguiente manera: *"Funcionario Público. - El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El Funcionario Público puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria, (...)"*;

Que, la Abog. **Carmen Luz Berrios Vega**, Consejera Regional de la Provincia de Ocros, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme señala el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL: *Otorgar permiso para viajar fuera del país, específicamente al País de Colombia, Ciudad de Bogotá, del 23 al 28 de Setiembre del 2018, con la finalidad de participar*



## "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional



en un evento académico como es el "XXII Seminario Latino Americano de Escuelas de Trabajo Social en América Latina y el Caribe, ante el Desafío de la Crisis Mundial". Anexa al presente la citada documentación de invitación;

Que, el Artículo 9º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador**; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa; asimismo, el Inciso r) del Artículo 15º del Reglamento en comento dispone que es atribución del Consejo Regional conceder permisos para viajes al exterior; por otra parte el Artículo 125º sobre la **naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujetre a una conducta o norma institucional**;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**; y los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Abog. **Carmen Luz Berrios Vega**, Consejera Regional de la Provincia de Ocros, fundamenta su **PEDIDO** ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; después de un largo debate por los Miembros del Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación dicho **PEDIDO**, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, el viaje fuera del País – Destino Colombia, Ciudad de Bogotá, a la Abog. **CARMEN LUZ BERRIOS VEGA**, Consejera Regional de la Provincia del Ocros, desde el **23 al 28 de Setiembre del 2018**, con la finalidad de participar en el Evento Académico, denominado: "**El XXII SEMINARIO LATINOAMERICANO DE ESCUELAS DE TRABAJO SOCIAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, ANTE EL DESAFÍO DE LA CRISIS MUNDIAL**"; en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
LIC. FÉLIX E. CÓDORVA ARANDA  
CONSEJERO DELEGADO